



1201F/ APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE REGIRÁN EL DESFILE DE CARNAVAL 2025

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La voluntad de este Ayuntamiento de organizar actividades para disfrute de todos los ciudadanos logroñeses durante las fiestas de Carnaval que se celebrarán entre los días 28 de febrero al 3 de marzo de 2025.
2. El informe emitido por la Directora General de Cultura de fecha 23 de enero de 2025.
3. El Informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente, de fecha 24 de enero 2025 (Nº Diario General de Operaciones 25/243).
4. La propuesta de acuerdo elaborada al efecto por la Directora General de Cultura.
5. El informe de Fiscalización previa emitido con fecha 24 de enero de 2025 por el Interventor General en funciones.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar los criterios que regirán el Desfile de Carnaval 2025, que se transcriben como Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar un gasto máximo por importe de 30.000,00 euros correspondiente a las gratificaciones de participación en el Desfile de Carnaval, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.00 226.99 del Presupuesto General Municipal de 2024 prorrogado para el año 2025.

ANEXO

CRITERIOS DESFILE DEL CARNAVAL 2025

Día 1 de marzo de 2025

MODALIDADES:

COMPARSAS

Se considerarán "comparsas" los grupos de al menos 30 personas con disfraz unificado.

A. **Con música en directo.** Llevarán un mínimo de cinco músicos, incluidos en el cómputo total de las 30 personas, con instrumentos reconocidos oficialmente en las enseñanzas musicales,



tales como saxofón, trompeta, clarinete, trombón, acordeón, caja y bombo, agrupados como charanga y que a criterio del Jurado sean merecedores de tal consideración.

Las comparsas **entre 30 y 100 componentes** percibirán **750,00 euros**.

Si la comparsa cuenta con **más de 100 componentes** percibirá **850,00 euros**.

B. **Con música grabada.** Colocada en un vehículo, debidamente decorado e integrado en la comparsa.

Las comparsas **entre 30 y 100 componentes** percibirán **500,00 euros**.

Si la comparsa cuenta **con más de 100 componentes** percibirá **600,00 euros**.

Para el cómputo de componentes y su posterior gratificación, **se tendrá en cuenta el número de los mismos que se declara en la solicitud correspondiente** y comprobado en el propio desfile.

A las **tres mejores comparsas** se les entregará un **trofeo**.

Se establecen otros **3 trofeos**:

Mejor coreografía.

Mejor aprovechamiento de materiales reciclados.

Mejor comparsa reivindicativa.

GRUPOS

Se considerarán "Grupos" los colectivos de al menos **15 personas con disfraz unificado**.

No percibirán cantidad económica por participar. El mejor grupo recibirá un trofeo.

CARROZAS

Se considerará "carroza" a una plataforma móvil, decorada con criterios y técnicas artísticas y artesanas, consiguiendo un acabado profesional y estético acorde al acto en el que participan.

La **gratificación** a cada carroza que participe será de **1.200,00 euros**.

Las carrozas se montarán y desmontarán por los seleccionados sobre plataformas de 9 metros de largo y 2,5 de ancho y su altura máxima (plataforma + carroza) será de 4,5 metros. El Ayuntamiento de Logroño dispone de 5 plataformas cuyo uso se cederá a las Asociaciones o grupos que hayan solicitado y presentado en el correo electrónico festejos@logrono.es, hasta las 14:00 h. del **jueves 6 de febrero de 2025** un proyecto elaborado de la carroza, con planos y reproducción de sus elementos decorativos, así como indumentaria y número de personas que irán en la Carroza, que será de máximo 15 personas, debiendo formar parte de este número, en caso de que sean niños, como mínimo un adulto.

La Unidad de Festejos será la encargada de seleccionar entre las solicitudes presentadas aquellas que considere con arreglo a criterios artísticos, estéticos, técnicos y de calidad y lo comunicará a los seleccionados el día **10 de febrero de 2025**, siendo esta comunicación la única



que servirá de confirmación de su participación en el desfile.

La cesión de uso de las plataformas se documentará formalmente y su mantenimiento en perfecto estado de conservación. El Ayuntamiento de Logroño se reserva la facultad de inspeccionar el estado de las mismas. La cesión de uso no es transmisible a terceros y podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento de Logroño en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización.

El Ayuntamiento de Logroño se encargará del transporte de las plataformas hasta el lugar designado para el montaje de las carrozas, de su transporte una vez montadas las carrozas hasta el lugar del desfile, de los vehículos y conductores que remolquen las carrozas durante el desfile, de su posterior retorno al lugar habilitado para el desmontaje y una vez efectuado el mismo por los seleccionados, del transporte de las plataformas hasta las dependencias municipales.

El Ayuntamiento de Logroño contratará también un **seguro de accidentes** para las personas que vayan a formar parte de las carrozas y que hayan sido incluidas dentro de la relación nominal que deberá facilitarse al Ayuntamiento de Logroño antes de las 14:00 h. día **17 de febrero de 2025**.

En caso de que las carrozas incorporen un sistema de alumbrado que proceda de un equipo adicional (grupo electrógeno), éste no podrá estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables. Queda prohibido el alumbrado a través de velas, petróleo y/o gas. El sistema debe estar en perfecto estado operativo antes del comienzo del desfile ya que en caso contrario la carroza será apartada del desfile.

Queda expresamente prohibido lanzar caramelos desde las carrozas.

A las **tres mejores** carrozas se les entregará un **trofeo**.

INSCRIPCIONES Y PUBLICIDAD DE GRUPOS Y COMPARSAS

Hasta las 14,00 horas del día 6 de febrero de 2025, las comparsas y grupos que deseen participar en el desfile deberán presentar, **por medios telemáticos, en el correo festejos@logrono.es**, instancia solicitando su participación, indicando el nombre de la comparsa, carroza o grupo, número de componentes, indumentaria, si llevan música en directo o grabada y si desfilarán con coreografía.

En el caso de ser asociaciones presentarán una fotocopia del **Código de Identificación Fiscal** y de no serlo, presentarán una fotocopia del **N.I.F.** de la persona responsable del grupo.

Las carrozas y comparsas podrán incorporar publicidad siempre que lo hagan constar expresamente en la solicitud de inscripción y en el proyecto de la carroza, quedando en este caso excluidas del cobro de la gratificación. Queda expresamente prohibida la publicidad de



Logroño

**ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL**

Nº : 29-01-2025/O/028

Fecha: 29/01/2025

anunciantes cuya actividad resulte contraria a la imagen de las fiestas o a la política cultural y festiva del Ayuntamiento de Logroño (a título enunciativo quedará expresamente prohibida la publicidad del Ayuntamiento de Logroño junto a la de tabaco o de bebidas alcohólicas de más de 18º). En caso de incumplimiento de la obligación de comunicar la incorporación de publicidad se podrá excluir al solicitante del desfile y se le denegará el abono de la gratificación.

La concurrencia a este concurso y desfile supone la aceptación plena de los presentes criterios.